FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 760016000000202300039

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, **VIERNES 17 de Febrero de 2023**, siendo las 02:30 p.m. horas, comparecieron ante el Despacho de la Fiscalía 108 Local de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, la señores: **NANCY SATIZABAL BAMBAGUI identificada con la C.C. 31960892 en calidad de Madre del adolescente MIGUEL ANGEL MARIN SATIZABAL identificado con la T.I. 1.109.545.330 en calidad de INDICIADO, la Víctima Fabian Gomez Moreno manifesta no oponerse al programa acta de encuentro principio de oportundidad que se adelanta en contra del adolescente por el DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P.** a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326.

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, e**n el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que la doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJAS** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

Las entidades aquí presentes se comprometen a acompañar al adolescente en todo el proceso poner a disposición toda la oferta institucional que se relaciona a continuación

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

El adolescente **MIGUEL ANGEL MARIN SATIZABAL**, manifiesta que actualmente tiene su domicilio **en la calle 72 C1 #28E 93 B/ Calipso - cel. 3155258758- . CORREO: mm5016872@gmail.com**

El adolescente MIGUEL ANGEL MARIN SATIZABAL consume sustancias psicoactivas, como lo es la marihuana.

El adolescente **MIGUEL ANGEL MARIN SATIZABAL, vive actualmente con su madre y hermanos,** se compromete a observar buena conducta social, individual y familiar. El adolescente esta haciendo el octavo grado elemental en el colegio La Milagrosa por ciclos acelerado en horario nocturno, ademas de esto se dedica a la barberìa y ya està en una academia llamada estilo latino para estudar los sàbados en la mañana.

El adolescente estuvo en el internado "CAT" para tratar el tema de consumo de sustancias psicoactivas.

Las demas ofertas se le ofrecen ante la comitiva que lo atiende a continucación:

1. Se informa por parte de la Defensoría de Familia a la progenitora y su hijo que deben comparecer cuando la Defensoría de Familia los requiera.

2. El adolescente **MIGUEL ANGEL MARIN SATIZABAL** se compromete a leer los libros **"REBELDES"** y "**JUVENTUD EN ÈXTASIS"** los cuales puede ubicar o tomar prestado en la Biblioteca más cercana al lugar de residencia o en su defecto adquirirlo de manera virtual, debe hacer un resumen escrito y la enseñanza que le deja ambas lecturas; harán llegar al despacho un resumen de cada uno de los libros y la enseñanza que le dejo los dos libros con una cartelera y exponer, para la fecha del 01 de marzo del 2023 y el 22 de marzo del 2023.

3. La **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, no presenta oferta ya que el Adolescente se encuentra estudiando en** el colgio la Milagrosa grado octavo en horario nocturno.

4. La **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA desde el equipo de SALUD MENTAL MUNICIPAL,** le oferta al adolescente **TAMIZAJE ASSIST** para lo cual la profesional se pondrá en contacto con el adolescente para agendarle la cita, ya que es beneficiario de la **EPS SANITAS**.

5. **La SECRETARÌA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÒN**, se pondrá en contacto con **MIGUEL ANGEL MARIN SATIZABAL** para realizarle la oferta, ya que manifiesta que le gusta el **FUTBOL**.

6. **La ONG CRECER EN FAMILIA, le oferta a MIGUEL ANGEL MARIN SATIZABAL, INTERVENCIÒN DE APOYO para charlas y acompañamiento** mediante talleres transversales a la dirección **Calle 44 Norte #3E 159 barrio Vipasa**, quedan pendientes de comunicarse con el adolescente para asistir.

7. **La SECRETARÌA DE CULTURA** le oferta la "red de bibliotecas" GAP y para que obtenga "la llave del saber" para que asista y haga parte de la biblioteca mas cercana al lugar de su residencia, el profesional queda pendiente de comunicarse con el adolescente para brindarle la información.

8. Cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA** a la cual se convocará en forma oportuna.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

9. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

10. Los compromisos legales del adolescente con la sociedad y en especial para ubicar la resocialización y el reintegro en hogar, para aprovechar la figura del programa principio de oportunidad que la ley de infancia y adolescencia le estar ofreciendo.

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy Viernes 17 de Febrero de 2.023, siendo las 3:15 P.M. horas.

Firman quien en ella interviene,

MIGUEL ANGEL MARIN SATIZABAL
T.I. 1.109.545.330
Direcciòn: calle 72 C1 #28E 93 B/ Calipso
cel. 3155258758
Correo: mm5016872@gmail.com
ADOLESCENTE INDICIADO

NANCY SATIZABAL BAMBAGUÌ
C.C. 31960892
Direcciòn: calle 72 C1 #28E 93 B/ Calipso
cel. 3155258758
Correo: mm5016872@gmail.com
MADRE DEL ADOLESCENTE INDICIADO

FABIAN GOMEZ MORENO
C.C. 16845073
Direcciòn: calle 17 #31-5 B/ Santa Elena
Cel. 3108137818
VÌCTIMA

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dr **JACKSON PALACIOS LOZANO**
Psicólogo ICBF
Celular 3117960672

Dra. EDITH P. RODRIGUEZ B.
Trabajadora Social ICBF
Celular 311-3293312

Dra. PAOLA ANDREA RÍVAS OSPINA
Secretaría Distrital de salud
Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

Dra. MAYRA ALEJANDRA RANGEL
Gestora Institucional Externado RAJ
Cel 3105735146

Dr. FRANCISCO BUENO
Secretaria de Educación
Cel. 3007777269

Dr. HECTOR IVAN GRANADA
Secretaría de cultura de Cali
Cel 3186435286

Dra. ECILDA MANQUILLO PARRA
Secretaria de Paz y Cultura ciudadana
Cel 3154080469

Dr. DIEGO SARMIENTO
Secretaria de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel. 3217360800

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Adriana Erazo Calero

Dra. ADRIANA ERAZO CALERO
Secretaria de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel. 3117007337

Dr. ANDRES FELIPE ORTIZ
Secretria del Deporte
Cel. 3154811052

Dra. MICHELL DARAVIÑA RESTREPO
Secretaría de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel. 3126520913

Dr. ANDRES CAMILO TORRES
Secretaría de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel. 3126574018

Dr. OMAR ALJURE ORTIZ
Fiscal 108 Local URPA
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Telèfono 3989980 Ext 2445